

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso, informándole al señor juez que el mandamiento de pago proferido en este asunto fue notificado al demandado por la apoderada de la entidad demandante, a través del correo electrónico, sin embargo, no existe dentro del expediente la manifestación bajo juramento de la forma como se obtuvo dicho correo. Sírvase proveer. Diciembre 01 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

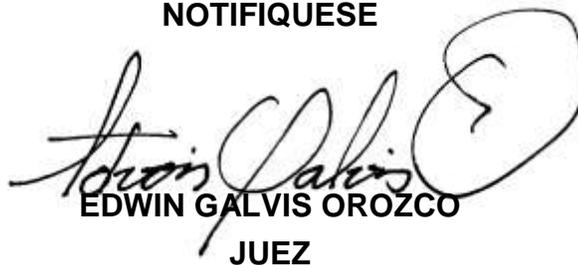


JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar - Antioquia, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 2020-00046-00

Previo a resolver sobre la procedencia de ordenar seguir adelante con la ejecución en este asunto, se REQUIERE a la apoderada de la entidad demandante para que haga la precisión sobre la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado, tal y como lo establece el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e3867893c2a0fe2e8d28f7357790451a65342829bd39c3988a5121d93118ae**
Documento generado en 01/12/2020 08:18:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>